



RESOLUCION N° 1893

-11-

CH

Ministerio de Educación y Justicia

EXPEDIENTE N° 61669/84.

BUENOS AIRES, 29 JUL 1985

VISTO, la petición elevada por la Dirección de la Escuela Normal Superior de Profesorado de PENUAJO -Buenos Aires- para que se incluya con tres (3) horas la asignatura Dicción en 3º y 4º año del Profesorado de Francés del mencionado establecimiento.

CONSIDERANDO:

Que el Plan vigente del profesorado en cuestión aprobado por Decreto N° 9255/58, contempla el estudio de "Fonética y dicción" sólo en los dos primeros cursos de la citada carrera;

Que para que los alumnos alcancen una correcta pronunciación es menester que hayan tomado el hábito de la entonación y el ritmo propios de la lengua francesa y para alcanzarlos es imprescindible proseguir con estudios de / "Dicción" en 3º y 4º año de la referida carrera;

Que la incorporación de la asignatura "Dicción", con tres (3) horas semanales, tanto en 3º como en 4º año / permitiría eliminar vicios de articulación, inaceptables en profesores de lengua extranjera.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Superior y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir seis (3-3) horas de Dicción en 3º y 4º año del Profesorado en Francés de la Escuela Normal Superior de Profesorado de PENUAJO -Buenos Aires-.

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.-

A.J.M. CDM

REC

CH
REC
X

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARRIAGA
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA